



Gobierno Nacional
de la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

Resolución **NDJ** 183

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008 dispone que para atender las situaciones de emergencia, el Ministro de Estado, o en general la máxima autoridad de la Entidad previo a iniciarse el procedimiento para contrataciones, deberá emitir Resolución Motivada que declare la Emergencia para justificar la contratación.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" advierte la necesidad de adquirir cinco mil toneladas métricas (5.000 T.M.) de grano de soya para atender de manera emergente las necesidades de los pequeños y medianos agricultores del país.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" al adquirir las cinco mil toneladas métricas (5.000 T.M.) de grano de soya podrá brindar atención emergente a los pequeños y medianos agricultores del país afectados por el exceso de la gramínea en el mercado y que no puede ser ubicada en los respectivos silos, para su almacenamiento.

Que, mediante Memorando No. 1071, de 10 de noviembre de 2009, el señor Subsecretario de Direccionamiento Estratégico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Eco. Donald Castillo Mancero, solicita en forma urgente a la Subsecretaría Jurídica emitir la correspondiente Resolución de Emergencia.

Que una vez adquiridas las cinco mil toneladas métricas (5.000 T.M.) de grano de soya, vía Banco Nacional de Fomento "BNF", quien actuará como agente pagador, la gramínea será inmediatamente negociada con una de las compañías productoras de balanceado.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE :

Art. 1.- Declarar en situación de Emergencia al Sector Sojero, con la finalidad exclusiva de que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", a través la Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA", adquiera de manera inmediata, en el mercado ecuatoriano, cinco mil toneladas métricas (5.000 T.M.)





Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

Gobierno Nacional
de la República del Ecuador

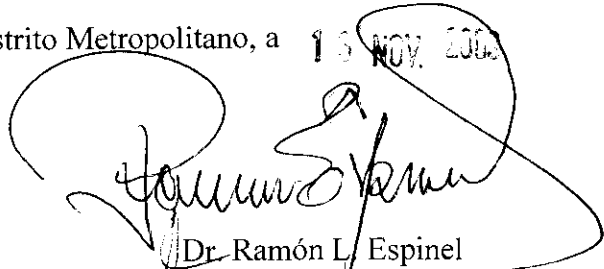
de grano de soya a los pequeños y medianos agricultores del país. El Banco Nacional de Fomento "BNF" actuará como agente pagador del grano de soya, que reciba la Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA" en virtud de esta Resolución.

Art. 2.- Disponer a la Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA" y al Banco Nacional de Fomento "BNF", inicien las acciones necesarias para la atención de la presente situación de Emergencia y ejecución de esta Resolución.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 16 NOV. 2008



Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**